

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

SUBVENCIONES: convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025 (extracto)

202506020114973

III.2022

BDNS: 834489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834489>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025 artistas de nacionalidad española, así como las personas extranjeras domiciliadas en España cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1990 y 2008, ambos inclusive. La presentación de los proyectos de desarrollo artístico que se recogen en el artículo 1.2 b) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, sólo podrá realizarse por las personas jóvenes nacidas o residentes en La Rioja.

La forma de acreditación del requisito de residencia en España de las personas jóvenes extranjeras deberá realizarse en el modo indicado en el artículo 2.2 de la Orden de bases reguladoras.

En cuanto a la acreditación de la residencia en La Rioja se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.3 de la de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

Segundo. Objeto.

Aprobar el gasto y proceder a la convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025, actividad juvenil organizada por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en aras a fomentar las prácticas artísticas contemporáneas y de diseño.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 87, de 29 de julio de 2016)

Cuarto. Cuantía total de la subvención.

Un importe total de veinte mil euros (20.000 euros) que se imputará a la partida presupuestaria 07.04.2711.480.02 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para el año 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de esta Muestra en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b), 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sexto. Otros datos de interés.

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=15167>).

Solicitudes.- Las personas jóvenes interesadas en participar en la presente Muestra deberán, desde la fecha de producción de efectos de la presente convocatoria señalada en el Apartado Décimo de la Resolución 160/2025 de convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: muestraartejovenrioja@larioja.org.

a) Datos identificativos de la persona participante: En archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) nombre y apellidos, DNI o NIE, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección postal completa y localidad del domicilio actual, teléfono, correo electrónico y título de la obra presentada.

b) Datos identificativos de las obras: Tres fotografías de cada obra presentada en formato JPG cuyo nombre de archivo debe ser el título de la obra (con la limitación de 3 megabytes por archivo); un archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) con los aspectos técnicos de la obra que incluya título de la obra, dimensiones, técnica, formato o soporte y si el autor o autora lo considera oportuno breve resumen sobre aspectos teóricos u de otra índole que quiera destacar (máximo 180 palabras). En caso de ser una obra sonora, performática o audiovisual, además de lo requerido anteriormente se remitirá archivo audiovisual o enlace de descarga del mismo (no se admitirán de visionado tipo youtube), siempre en formato estándar de reproducción (avi, mpg, dvd, vob) y con la limitación de 500 megabytes indicadas en el apartado Cuarto de la Resolución.

Se remitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todas las personas participantes por lo que, de no llegarle dicho acuse, es que la solicitud de participación no ha sido correctamente recibida en la dirección de correo señalada anteriormente (apartado Quinto.1 de la Resolución 160/2025)

Todo proyecto deberá contener un máximo de 10 páginas, en formato vertical A4 que incluyan lo siguiente:

- Título del proyecto junto con el nombre y apellidos de la persona participante.
- Descripción del proyecto en el que se detalle claramente a través de textos, imágenes o bocetos en qué consiste el proyecto. En ningún caso la descripción excederá de 1.500 palabras ni de 6 páginas (incluidas las imágenes).
- Un cronograma esquemático de las diferentes fases del mismo detallando el periodo temporal y tareas a realizar en cada uno de los meses en que se desarrolle, sin superar un plazo máximo de 7 meses.
- Un presupuesto de los costes de producción del proyecto.
- Además, es necesario incluir los datos de la persona participante: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfono, correo electrónico y currículo artístico que no exceda de 300 palabras. Se presentará la documentación indicada en el artículo 2.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio respecto a la acreditación de la residencia en La Rioja.

Documentación: La prevista en el apartado Quinto y Séptimo de la Resolución 160/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025.

Procedimiento de concesión: En régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Justificación: Se estará a lo dispuesto en el punto cuarto del Apartado Quinto de la Resolución 160/2025 de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025.

Logroño a 23 de mayo de 2025.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.